

EL ECO DEL PROGRESO.

DIARIO INDEPENDIENTE.

PRECIOS DE SUSCRICION: En Madrid, 8 rs. mes. — Provincias, 28 rs. trimestre. — Ultramar y Extranjero, 50 rs.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

REDACCION Y ADMINISTRACION: Calle de la Lechuga, número 1, cuarto principal.

PUNTOS DE SUSCRICION: En Madrid, oficinas del periódico, calle de la Lechuga, 1. Provincias, remitiendo libranzas ó sellos. La suscripcion se pagará al hacer el pedido.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO. — Exposición. — Señor: La industria de las vías férreas hallase entregada hoy casi por completo al libre espíritu de empresa, y no ha de ser el ministro que suscribe el que retroceda en el camino de libertad industrial tan vigorosamente emprendido á raíz de la revolución. Solo interviene hoy el ministerio de Fomento, en cuanto al servicio de las vías férreas se refiere, en aquello á que la legislación le obliga por virtud de hechos consumados, de derechos adquiridos y de sacrificios que el Tesoro público realizó á fin de crear en breve plazo la gran red que hoy cubre una gran parte de nuestra Península. Pero circunstancias accidentales y gravísimas se han presentado ya, y estas y quizá otras no menos graves hayan de reproducirse en el sucesivo, y necesario es prevenir remedios por sí mismos repentinamente llegaran en alguna ocasión á presentarse. Casos ha habido, y Cataluña es ejemplo de ello, durante la actual sublevación carlista, en que los empleados de las empresas háense visto en grave peligro por las amenazas y aun las agresiones de los rebeldes, amenazas y agresiones que de haber continuado hubieran hecho imposible ó por lo menos muy difícil la circulación de viajeros y mercancías en la zona espuesta á los ataques de las fuerzas facciosas.

Por otra parte, casos ha habido también en mas de una línea de huelgas de maquinistas y fogoneros que habrían hecho imposible toda circulación de no haber acudido con rapidez al remedio, y que quizá hubiera sido imposible evitar con los medios actuales de haber alcanzado mayor estension el conflicto. En su derecho están los que en defensa de sus intereses se coaligan y deliberadamente niegan su concurso unánime á las compañías, porque libre es el trabajo y libres las condiciones de la contratación; pero dada nuestra situación actual pudiera ser gran conflicto para la industria y el comercio, y aun para el orden público, la paralización de los trenes, y por lo tanto la de correos en una ó varias de nuestras grandes líneas, y el gobierno debe estar dispuesto, ya en los casos de lucha material, ya en los de pacífica coalición, á suplir en aquellos á los empleados que por su carácter civil no puedan sufrir los azares y peligros de agresiones armadas, ó á suplir en estos á los maquinistas ó fogoneros que de común acuerdo abandonen su puesto.

A este fin, y solo para estos casos extraordinarios, el Estado deberá ir amasando unos cuantos centenares, ya de sus propios empleados civiles, ya de las fuerzas del ejército, y de esta suerte jamás llegará el extremo de que ó por las eventualidades de un movimiento rebelde ó por el ejercicio de un derecho se vean interrumpidos servicios públicos puestos hoy bajo la garantía de la administración ó por la misma administración realizados. Y es evidente, pues á las órdenes del gobierno se hallan los empleados militares y civiles, con los que en casos excepcionales hubiera aquel de auxiliar á las empresas, que sería innovativo y aun sería injusto el temor de que por su competencia se empeorase la situación de una clase respetable de obreros. El gobierno debe á todo trance, dadas las condiciones actuales, impedir que el servicio de las vías férreas se interrumpa; el gobierno cumplirá este deber, pero al cumplirlo no pasará el límite que tal deber le impone, ni alterará esencialmente las condiciones de la libre contratación del trabajo.

Mas como la cuestión exige ser estudiada en muchos de sus detalles por personas competentes y que representen los varios intereses que en este árduo problema se agitan, el ministro de Fomento, antes de llegar á una solución definitiva, cree oportuno el nombramiento de una comisión que proponga, bajo ciertas bases, cuanto en esta importante cuestión deba resolverse, y á este fin somete á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 7 de Noviembre de 1872.—El ministro de Fomento, José Echegaray.

Decreto.—De conformidad con lo propuesto por mi ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una comisión especial encargada de estudiar cuanto se refiere al servicio de las vías férreas en los casos de guerra, sublevaciones ó huelgas, para lo cual deberá tener presente los antecedentes que existen en los ministerios de Guerra, Gobernación y Fomento, así como deberá examinar las medidas tomadas en otros países para casos análogos.

Art. 2.º La comisión propondrá cuanto considere oportuno para asegurar el servicio de las vías férreas en dichos casos excepcionales y transitorios por medio de los cuerpos militares y de los empleados civiles de que pueda disponerse entre los de inspección y vigilancia, y por lo tanto espresará la clase de enseñanza, organización y número de individuos á quienes hayan de encomendarse los diferentes servicios que quedaren abonados, ó por el peligro que ofrecieren ó por determinación de los huelguistas.

Art. 3.º Propondrá también las reglas y condiciones con que en dichos casos deberá efectuarse el servicio, así como el modo más rápido de dar las compañías concesionarias la instrucción conveniente á dicho personal en sus líneas, oficinas y talleres.

Art. 4.º Sin perjuicio de lo que proponga la comisión, y mientras se llega á una organización definitiva, los ingenieros inspectores de las líneas férreas cuidarán, de acuerdo con las empresas, de que el mayor número posible de los agentes que se hallan bajo sus órdenes se adiestren en el manejo de las máquinas, y darán parte quincenal al ministerio de Fomento de los resultados obtenidos.

Dado en palacio á siete de Noviembre de mil

ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El ministro de Fomento, José Echegaray.

Decreto.—De conformidad con lo dispuesto en decreto de esta fecha sobre creación de una comisión especial encargada de estudiar cuanto se refiere al servicio de las vías férreas en los casos de guerra, sublevaciones ó huelgas,

Vengo en nombrar para la misma á D. Antonio Ros de Olano, marqués de Guad-el-Jelú, presidente; y vocales á D. Tomás de Ibarrola, D. José Morer, D. Santiago Bausá, D. Angel Clavijo, D. José Olañeta, y D. Francisco Javier Boguerin, ingeniero jefe de caminos encargado del Negociado de ferro-carriles en el ministerio de Fomento, que ejercerá las funciones de secretario.

Dado en palacio á siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El ministro de Fomento, José Echegaray.

—Real orden nombrando registradores de la propiedad de Eciija, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia de Sevilla, á D. Antonio Gonzalez Zorrilla, registrador que ha sido de Loja, y en la actualidad de Alcázar de San Juan; de Corubion, de cuarta clase, en el de la Coruña, á D. Manuel Lado y Cives, registrador de Muros; de Alfaro, de cuarta clase, en el de la de Burgos, á D. Manuel Gregorio de la Mata, registrador de Priego; de La Guardia, de cuarta clase, en el de la de Burgos, á D. Ruperto Tornadizo, registrador de Belchite; de Saldaña, de cuarta clase, en el de la de Valladolid, á D. Sabas de la Guerra Llerena, registrador de Ledesma, y de Valderrobres, de cuarta clase, en el de la de Zaragoza, á don Victor Garcia de la Cruz, registrador de Puente-Caldelas.

—Idem admitiendo la renuncia que han presentado del cargo de registradores de la propiedad de Marquina y Alcañices, respectivamente, D. Manuel Gogeaescoechea y D. Eusebio Suarez Rodriguez.

—En los días 9 y 11 del actual se pagarán por la Tesorería de la direccion de la Deuda pública las facturas siguientes:

Día 9.—Facturas de intereses de inscripciones del semestre actual, primer sorteo, números 191 y 192.

Idem id., segundo sorteo, números 571 á 580.

Día 11.—Amortizaciones de carreteras de Agosto de 55 millones, facturas números 1.398 á 1.352.

Idem de Obras públicas, facturas números 853 y 854.

—La direccion de la Caja de Depósitos ha acordado los pagos que se espresan á continuación para el día 9 del corriente de diez á dos de la tarde:

Intereses de depósitos en efectos públicos, primer semestre de 1872, número 47 de sorteo, carpeta número 1.796 de señalamiento.

Idem de resguardos al portador, segundo semestre de 1871, carpetas números 3.551 á 3.600 de señalamiento.

En la sesión del martes último se leyó el dictamen sobre los proyectos de Hacienda. Nos parece digna de ser conocida por nuestros lectores la parte de ese dictamen que se refiere á creación del Banco hipotecario y emisión de títulos, y por su importancia publicamos el dictamen, que dice así:

«Artículo 1.º Durante cinco años consecutivos, que comprende 10 semestres, y empezando á contarse desde el que vence en 31 de Diciembre próximo, se abonará á los portadores de las varias clases de Deuda que especifica el artículo siguiente, dos tercios de su interés en metálico y el otro tercio en papel de la Deuda consolidada, exterior é interior, al tipo de 50 por 100. Solo se pagará en Deuda exterior el tercio de interés correspondiente á la Deuda de esta misma clase. El tercio de interés de las otras deudas se pagará en Deuda interior.

Art. 2.º Están sometidas á las prescripciones de esta ley las clases de Deuda que á continuación se espresan:

1.º La Deuda consolidada al 3 por 100 interior y exterior.

2.º Las inscripciones intrasferibles, cualquiera que sea su aplicación, destino y procedencia.

3.º Las acciones de carreteras.

4.º Las acciones de obras públicas emitidas y las que se emitan.

5.º Las obligaciones del Estado por subvenciones á ferro-carriles.

6.º La Deuda del material del Tesoro.

Art. 3.º Los dos tercios que se han de satisfacer en metálico se pagarán en dos mitades iguales al fin de los semestres respectivos. El impuesto del 5 por 100 se exigirá sobre el importe en efectivo que se satisfaga en cada semestre con sujeción á lo dispuesto en esta ley, exceptuando la Deuda exterior.

Art. 4.º La entrega de valores en pago del tercio se verificará en cada semestre. Cuando la cantidad á que ascienda el tercio no complete el título, se entregará un residuo negociable en Bolsa. Los dueños de estos residuos podrán acumularlos para componer cantidades canjeables por título.

Art. 5.º El pago en metálico de los dos tercios del interés de la Deuda será garantizado con el ingreso de los pagarés de compradores de bienes nacionales y con los bienes que restan por vender, deducida la parte necesaria para saldar el descubierto actual del Tesoro. En representación de estos bienes, se depositarán en el Banco hipotecario de España, creado por esta ley, una suma de 150 millones de pesetas en billetes hipotecarios, de los que se emitan con arreglo á lo dispuesto en el artículo 10, que constituirá la garantía del pago en metálico de los dos tercios de los intereses de la Deuda.

Cada cupon pagado, á contar desde el 31 de Diciembre próximo, libera la décima parte de esta garantía.

Art. 6.º Pasados los cinco años que fija el art. 1.º, las deudas volverán á gozar el interés íntegro.

Art. 7.º Las deudas que se han emitido por consecuencia de tratados con potencias extranjeras quedan exceptuadas de este arreglo, mientras los títulos que las representan permanezcan en poder de los respectivos gobiernos; pero quedarán sometidas á él si dichos títulos han sido ó fueren enagenados.

Art. 8.º Se autoriza al gobierno para emitir títulos de la Deuda consolidada exterior é interior en cantidad suficiente para producir 250 millones de pesetas, ó sean 1.000 millones de reales efectivos. La negociación de estos valores se hará en suscripción pública, al tipo fijado previamente por el ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de ministros. El producto de esta negociación se destina á saldar la Deuda flotante del Tesoro. Son aceptables en pago de esta emisión, así como de la que se establece en el art. 17, los valores de la Deuda flotante que se trata de consolidar.

Art. 9.º Los intereses de la Deuda consolidada, emitida en virtud de la autorización concedida por el artículo anterior, serán pagados dos tercios en metálico y un tercio en papel, durante el período de cinco años, como toda la Deuda de España.

Art. 10.º Además de la emisión que dispone el art. 8.º, el gobierno creará en cantidad de 300 millones de pesetas billetes hipotecarios al portador, de 500 pesetas cada uno, con interés anual de 6 por 100, satisfecho por semestres vencidos en 31 de Diciembre y 30 de Junio de cada año, á contar desde 1.º de Enero de 1873.

Art. 11.º Los bienes nacionales pendientes de venta y los pagarés de compradores de estos mismos bienes, deducidos los que están afectos al pago de deudas especiales, servirán de garantía para el pago en metálico de los dos tercios partes de intereses de la Deuda exterior é interior, y para la emisión de billetes hipotecarios en la parte que se destina á saldar los descubiertos del Tesoro.

Art. 12.º Los intereses de los fondos hipotecarios se comprenderán en los presupuestos generales del Estado, y serán satisfechos con cargo al mismo. La amortización se verificará con el ingreso de los pagarés disponibles en el día, y con el producto de los bienes nacionales que se enagenen.

Art. 13.º Se crea en Madrid un Banco de crédito territorial con el título de Banco hipotecario de España; su capital será de 50 millones de pesetas, dividido en 100.000 acciones de 500 pesetas cada una, que se emitirán con desembolso de 40 por 100. El Banco podrá aumentar su capital á 150 millones de pesetas.

La duración de la sociedad será de 99 años. Art. 14.º Se autoriza al gobierno para conceder al Banco de París y de los Países-Bajos la facultad de crear el Banco hipotecario de España á que se refiere el artículo anterior, y su constitución definitiva habrá de realizarse dentro de los tres meses siguientes á la fecha de la concesión.

Para constituirse habrá de tener en caja el importe efectivo del 25 por 100 del capital social.

Art. 15.º El gobierno entregará al Banco hipotecario:

Los pagarés de bienes nacionales deducidos, los que estén afectos al pago de deudas especiales.

Inventario de los bienes que deban enagenarse con arreglo á las leyes. Quedan exceptuadas las minas de Riotinto y Almadén y las salinas de Torrevieja.

Los plazos al contado serán cobrados por el Banco, y también los pagarés de los vencimientos sucesivos, á cuyo efecto le serán entregados á medida que se verifiquen las ventas.

Los ingresos que produzcan los pagarés y la venta de bienes se destinan exclusivamente á la amortización de los billetes hipotecarios creados por esta ley.

El Banco hipotecario cobrará los pagarés á su vencimiento y los plazos al contado, mediante una comisión de 1 1/4 por 100 por los cobrables, y 1 por 100 por los incobrables, conforme lo verifica el Banco de España por los billetes hipotecarios de la primera serie.

Las sumas ingresadas de este modo, se destinarán en 31 de Diciembre de cada año á la amortización por sorteo de los billetes hipotecarios.

El Banco hará el abono de los intereses al respecto de un 6 por 100, correspondientes á la suma que por importe de los bienes nacionales haya cobrado y conservado en su poder hasta que se inviertan en la amortización de los billetes hipotecarios.

Art. 16.º El Estado se reserva el derecho de venta. El Banco podrá ejercer la investigación con los mismos derechos señalados á los investigadores; podrá pedir la venta en subasta pública de cualquiera finca.

Art. 17.º Los 150 millones de pesetas en billetes hipotecarios que se aplican á saldar los descubiertos del Tesoro, se negociarán en suscripción pública al tipo previamente fijado por el gobierno, abierta por el Banco hipotecario de Madrid y con el extranjero, si el gobierno lo acordase mediante una comisión de 1 1/4 sobre el efectivo.

El Banco podrá quedarse con la mitad de la emisión al tipo que el gobierno fije.

El Banco hará las emisiones sucesivas con las mismas condiciones.

Art. 18.º La suscripción que el gobierno recibiere directamente en sus dependencias de España, no devengará premio alguno por comisión.

Art. 19.º El Banco hipotecario, y en su representación el de París y los Países-Bajos, anticipará al gobierno con garantía de los productos de esta negociación y por el plazo de tres meses, una suma de 100 millones de pesetas con el interés anual de 10 por 100 en el

caso de que se haya reintegrado de sus préstamos al Tesoro español; en otro caso los préstamos no reembolsados se entenderán á cuenta de este anticipo.

Art. 20.º En el caso de que los pagarés disponibles entregados al Banco no sean suficientes para cubrir la emisión de 300 millones de pesetas en billetes hipotecarios, el gobierno entregará los bonos del Tesoro existentes en cartera para cubrir el resto, y serán retirados á medida que se complete la garantía en pagarés.

Art. 21.º El Banco hipotecario será dirigido por un gobernador, libremente elegido por el gobierno.

Tres subgobernadores nombrados por el gobierno á propuesta del Consejo de administración.

Un Consejo de administración elegido por los accionistas, compuesto de 12 consejeros (mínimum) y 24 (máximum).

El gobernador y dos subgobernadores serán precisamente españoles. Las dos terceras partes de los consejeros serán españoles también.

El primer Consejo de administración durará tres años, y será designado por los fundadores. Se renovará saliendo tras consejeros cada año, designados por la suerte hasta la completa renovación, y por antigüedad despues, eligiendo en reemplazo la Junta general de accionistas.

Los consejeros salientes son reelegibles.

Art. 22.º El Banco tendrá su domicilio social en Madrid, con la facultad de crear sucursales en las provincias y representaciones en el extranjero.

El Banco podrá usar como sello y escudo las armas de España con el lema «Banco hipotecario de España.»

Art. 23.º Las operaciones del Banco hipotecario serán:

1.º Prestar con primera hipoteca de bienes inmuebles, cuya propiedad esté inscrita en el registro de la propiedad, suma equivalente á la mitad á lo mas de su valor en tasación, reembolsable á largo plazo por anualidades ó semestres ó á corto plazo con amortización ó sin ella.

Se considerará también un préstamo por cuyo medio queden reembolsados y extinguidos los créditos anteriores inscritos que gravan la finca hipotecada.

2.º Adquirir créditos asegurados con hipoteca ya existente que tengan las condiciones espresadas en el número anterior.

3.º Prestar á las diputaciones provinciales y ayuntamientos legalmente autorizados para contraer empréstitos, las sumas que permita su respectiva autorización, aunque sea sin hipoteca, siempre que esté asegurado su reembolso y el pago de los intereses con un recargo ó impuesto especial, ó recursos permanentes que figuren en el respectivo presupuesto.

4.º Adquirir ó descontar créditos contra provincias ó pueblos, siempre que reúnan todas las condiciones espresadas en el número anterior.

5.º Hacer préstamos al Tesoro.

6.º Emitir, en virtud de las operaciones ya enumeradas y hasta el importe de las cantidades prestadas, cédulas hipotecarias ó otras obligaciones reembolsables en época fija ó por vía de sorteo.

Podrán concederse á estos títulos primas ó premios pagaderos en el momento del reembolso.

7.º Negociar las mencionadas cédulas hipotecarias ó obligaciones y prestar sobre estos títulos.

El capital social se destinará preferentemente á las operaciones ya indicadas.

Art. 24.º El Banco queda igualmente autorizado:

1.º A recibir en depósito toda clase de valores en papel y metálico, y llevar cuentas corrientes por el importe total de aquellas, consignados en libretas talonarias destinadas á este uso.

2.º A emplear los fondos que se obtengan en virtud de las dos operaciones anteriores, en préstamos, bien sobre sus propias cédulas hipotecarias ó obligaciones, ó bien sobre títulos del Estado, y en el descuento de letras de cambio.

3.º A encargarse por cuenta del Estado de la recaudación de las contribuciones directas y del movimiento de fondos que reclame este servicio.

4.º A tomar en arrendamiento ó administración propiedades ó establecimientos pertenecientes al Estado, provincias, pueblos, corporaciones ó particulares.

Art. 25.º El Banco podrá finalmente hacer todas las operaciones comerciales que tenga por objeto el fomento de la agricultura ó de la industria minera, ó la construcción de edificios, abriendo para ello créditos á las sociedades, autorizadas por el gobierno para cualquiera de estos objetos, ó á las corporaciones ó sindicatos legalmente autorizados, pero siempre sobre hipoteca, prendas perentorias ó cualquiera otra garantía de segura realización.

La forma y condiciones de la intervención del Banco en estas operaciones se determinarán ulteriormente por el Consejo de administración.

Art. 26.º La suma total de cédulas hipotecarias en circulación, no excederá del importe de los préstamos hipotecarios; el de las obligaciones especiales no excederá tampoco del de aquellos préstamos por cuya razón se emitan.

Art. 27.º El Banco hipotecario percibirá anualmente de sus deudores:

1.º Por interés un tanto por 100 igual al que abone por los de las obligaciones ó cédulas que emita en razón de cada préstamo.

2.º Por comisión y gastos, una cantidad que no exceda de 60 céntimos por 100 al año. El gobierno podrá aumentar esta cantidad, á petición del Banco y oyendo al Consejo de Estado, cuando hubiere justa causa.

3.º Por amortización, la cantidad que cor-

responda según el número de años en que haya de verificarse.

Art. 28.º Los deudores al Banco hipotecario podrán reembolsar en cualquier tiempo el capital que deban ó alguna parte de él, siempre que la suma que reembolsen sea un múltiple exacto de 250 pesetas, y con las demás condiciones que establezcan los estatutos.

Estos reembolsos se harán entregando su importe en metálico ó en obligaciones ó cédulas hipotecarias contadas por todo su valor nominal, y que pertenezcan á la misma serie y año que los admitidos por razón del préstamo reembolsado. Los deudores pagarán además en este caso la indemnización que fije el Consejo de administración, la cual no podrá exceder nunca del 3 por 100 del capital que por anticipación se reembolse.

Art. 29.º El Banco hipotecario empleará todos los años en amortizar sus obligaciones y cédulas hipotecarias, la suma que reciba de sus deudores por amortización de los capitales que adeuden.

Art. 30.º El capital, los intereses, y en su caso las primas ó premios de las cédulas hipotecarias, tienen por hipoteca especial, sin necesidad de inscripción, todas las que en cualquier tiempo se constituyan á favor del Banco sobre bienes inmuebles.

El capital, los intereses, y en su caso las primas ó premios de las obligaciones, tienen por hipoteca las que resulten á favor del Banco sobre los derechos cedidos á cambio de estas obligaciones.

Art. 31.º Las obligaciones y cédulas hipotecarias, ya sean nominativas ó ya al portador, tendrán fuerza de escritura pública sobre la cual haya recaído sentencia firme de remate, para el efecto de reclamar del Banco por la vía de apremio el pago del capital y de los intereses despues de su vencimiento.

Art. 32.º El Banco hipotecario, si tuviera en su poder efectos públicos ó valores mercantiles como garantía de alguna deuda no pagada á su vencimiento, podrá hacerlos vender en la forma que determinan las leyes.

Art. 33.º Vencido y no pagado un préstamo hipotecario ó cualquiera fracción de él ó sus intereses, requerirá el Banco por escrito al deudor para que satisfaga su débito.

Si el deudor no pagare en los días siguientes al de requerimiento, el Banco podrá pedir al juez de primera instancia competente el secuestro y la posesión interina de la finca. Cerrado el juzo, con la presentación del título, de la legitimidad del crédito y de la falta de pago, dictará providencia accediendo á la demanda y ordenando la entrega interina de la finca al Banco, si no se verificase el pago dentro de quince días, contados desde la presentación de la misma demanda. De esta providencia se toma á anotación preventiva en el registro de la propiedad en el mismo día de su notificación.

El Banco percibirá las rentas vencidas y no satisfechas del inmueble, aplicándolas al pago de su crédito, y recogerá asimismo los frutos y rentas posteriores, cubriendo con ellos, primero los gastos de conservación y explotación que la misma finca exija y despues su propio crédito.

Podrá asimismo el Banco, de acuerdo con el deudor, continuar cobrando su crédito con el producto inmueble secuestrado, ó promover en cualquier tiempo, aunque sea sin dicho acuerdo, su enagenación y la rescisión del préstamo, en la forma establecida en el artículo siguiente.

Cuando el Banco tenga en su poder valores ó efectos del deudor, podrá aplicarlos al pago de sus créditos y entablar su reclamación por la diferencia.

Art. 34.º Si la marcha regular de las operaciones del Banco exigiere el reintegro inmediato del préstamo, á juicio de su Consejo de administración, vencido que sea el plazo en que cualquier deudor hipotecario deba abonar capital ó intereses, sin verificarlo el Banco podrá, previo el requerimiento que dispone el artículo 33, pedir desde luego al juez competente la venta en subasta pública de la finca hipotecada y la rescisión del préstamo. En este caso, cerciorado el juez con la presentación del título de la legitimidad del crédito, mandará anunciar la subasta en la Gaceta, Boletín oficial y en alguno de los periódicos de la provincia por término de quince días, y verificarla con cita en el deudor ante uno de los escribanos del juzgado ó del pueblo cabeza de partido en que radique la finca, en la forma en que se celebran las subastas voluntarias, pero con sujeción á lo que disponen las leyes respecto á la subasta judicial en cuanto al precio en que podrá verificarse la enagenación. A voluntad de las partes se tomará por tipo para la subasta la tasación hecha al tiempo de constituirse el préstamo, ó la que verifiquen de nuevo peritos nombrados al efecto.

Si el deudor verificase el pago antes de la celebración del remate, se suspenderán los procedimientos; si no se verificase en dicho término, el juez dictará providencia aprobando la subasta y declarando rescindido el préstamo.

Con el precio del remate se pagarán en primer lugar el capital y los réditos devengados por el Banco hasta el día del pago, los gastos de la subasta y enagenación, y un 3 por 100 del capital que con anticipación recibe el mismo Banco á consecuencia de la rescisión del préstamo.

Art. 35.º El secuestro, y en su caso la enagenación de las fincas hipotecadas, según lo dispuesto en los dos artículos anteriores, no se suspenderá por demanda que no se funde en algún título anteriormente inscrito, ni por la muerte del deudor, ni por la declaración en quiebra ó concurso del mismo ó del dueño de la finca hipotecada.

Vendida la finca, el comprador pagará al Banco dentro de ocho días todo lo que se le deba por razón de su préstamo, y el sobrante que resulte del precio quedará á disposición

de los tribunales para que lo distribuyan con arreglo á derecho. Este pago al Banco se entenderá sin perjuicio de la acción que pueda corresponder al deudor ó al tercero perjudicado, si lo hubiere, la cual podrá ejercitarse en el juicio correspondiente.

Art. 36. Cuando la finca hipotecada cambie de dueño, quedará de derecho subrogado el adquirente en todas las obligaciones que por razón de ella hubiere contraído su causante con el Banco. El adquirente dará conocimiento al Banco de su adquisición dentro de los quince días al en que se consume; y si no lo hiciera, le perjudicarán los procedimientos que aquel dirija contra su causante para el cobro de sus créditos.

Art. 37. El gobierno, oyendo el dictamen del Consejo de Estado en pleno, aprobará los estatutos del Banco hipotecario, y resolverá cuantas dudas y cuestiones puedan suscitarse para el plantamiento de esta ley.

ARTÍCULO ADICIONAL.

Son aplicables las disposiciones de carácter general que contiene la presente ley á cualesquiera otros establecimientos de crédito territorial que se formen:

Palacio del Congreso 5 de Noviembre de 1872.—Ramon Pasarán y Lastra, presidente.—Francisco Javier Figueroa, secretario.»

EL ECO DEL PROGRESO.

MADRID 8 DE NOVIEMBRE.

LAS CORTES.

Dos sesiones celebró ayer el Congreso. En la de la tarde, hechas y contestadas varias preguntas de escasa importancia, presentó una proposición pidiendo la secularización de cementerios, asunto importantísimo, y sobre el cual creemos que están de acuerdo casi todos los diputados. La apoyó el Sr. Romero Girón, y habiendo manifestado el señor ministro de Fomento que el gobierno no tenía inconveniente en que se aceptara, fué tomada en consideración.

Si era importante el acuerdo anterior, no lo es menos el que significa la siguiente proposición pidiendo que todo español mayor de edad pueda comparecer directamente en juicio ó mostrarse parte en causa criminal, sin necesidad de procurador ni abogado. También la apoyó el señor Becerra y fué tomada en consideración. El mismo diputado presentó otra pidiendo el establecimiento del Tiro nacional. En su apoyo dijo, que la institución que se pedía se halla establecida en todas las naciones, y que con ella se tienen, en casos dados, muchos defensores sin que nada cuesten. No hay provincia en España en que la inmensa mayoría de los hombres útiles no sepan manejar las armas y con provecho, en casos dados; por desgracia, sirven para las luchas civiles con frecuencia. También fué tomada en consideración.

El mismo señor diputado apoyó otra sobre enseñanza popular. De ella dijo el Sr. Becerra, que si treinta años fuera representante del pueblo, otras tantas veces la presentaría. La enseñanza primaria obligatoria se halla establecida en muchos pueblos, y debe estarlo en todos aquellos en que los ciudadanos han de ejercer derechos políticos. Un poco metafísico estuvo el Sr. Becerra para probar que no se coartaba la libertad de nadie obligando á que los niños asistan á las escuelas. El derecho, dijo, es la garantía y la condición que necesita el individuo para cumplir los fines de la vida; la sociedad necesita tener medios coercitivos para poner á salvo el derecho de cada uno; el niño ha de ser hombre útil á la sociedad, luego tiene el derecho de que la sociedad le garantice todas las condiciones que necesita para cumplir los fines de la vida. Generalizando el argumento, aun admitiéndole como fué planteado, podría imponerse á la sociedad el deber legal de proporcionar á todos los hombres los medios mas elementales de vida, como vestido, alimento y habitación, y aun los primeros instrumentos necesarios para cualquier trabajo, pues es indudable que sin eso, la vida, ó no es posible, ó está cohibida. Si en esos pueblos en que se halla establecida la enseñanza obligatoria no hay grandes obstáculos en cumplir la ley, será porque la opinión pública así lo quiera, y con leyes y sin leyes, la instrucción estaría tan generalizada como ahora está. Impóngase á una familia católica el deber legal de oír misa todos los días festivos, y no se opondrá á la ley, sino que la cumplirá, lo mismo que cumpliría con aquel deber religioso si tal precepto del legislador no existiera.

Fuera de la ley, por la iniciativa individual, por las asociaciones libres, teniendo los gobiernos fuerza para sostener la tranquilidad, no se necesitan esas extravagantes tuteladas, y menos la que entraña la cuestión planteada, tras de la cual viene, como ha sucedido en todos los países, una cuestión religiosa; porque ó los gobiernos prohíben toda enseñanza religiosa, lo cual es tiranía, ó recomiendan una especial, con exclusión de las demás, lo que viene á dar el mismo resultado. La instrucción tiene toda la importancia que se quiera, como el sentimiento religioso, como el amor al trabajo y á

la ciencia; pero las leyes pueden muy poco para crear esas grandes excelencias donde no existen. La proposición fué aceptada por la Cámara.

Después de varias preguntas de escaso interés, púsose á discusión el proyecto sobre el Banco hipotecario, defendiendo el Sr. Morayta su voto particular. Empezó diciendo el diputado, que no había consultado ni á sus amigos los republicanos sobre lo que proponía, por lo cual, no deberían ser solidarios de lo que iba á sostener. Dijo que ningún gobierno monárquico llegaría á conseguir la nivelación de los presupuestos, lo cual puede ser cierto, como lo sería sin duda, si un gobierno republicano fuese combatido por las demás fracciones políticas, ya poniéndole obstáculos en la discusión, ya rebelándose sin cesar; mientras hay guerra no hay economías, como no hay derecho ni leyes.

Obligado, decía, el ministro de Hacienda á pagar el déficit, y no encontrando otros medios para ello, ha presentado esta ley, cuyo objeto es hacer una especie de suspensión de pagos, de reducción de intereses de la Deuda consolidada, en virtud de la cual, se obliga á los tenedores á recibir una tercera parte de sus intereses en papel al tipo de 50 por 100. Además tiene por objeto la ley hacer una emisión de Deuda consolidada bastante á producir 1.000 millones de reales efectivos; otra emisión de 300 millones de pesetas de billetes hipotecarios, con la garantía de los bienes vendidos y los que faltan por vender, y por último, se solicita del Congreso la facultad de conceder autorización á una empresa mercantil para crear un Banco hipotecario. Quiso demostrar que las ventajas que con todos estos proyectos aparecían eran ficticias, pues pasados algunos años quedaría una gran Deuda y pagaríanse los consiguientes intereses. El mejor medio de arreglarlo todo sería, según el diputado republicano, que el gobierno tomara los bienes nacionales vendidos y por vender, que son una garantía bastante para aquellas dos terceras partes de intereses.

Preguntó luego si el gobierno consideraba absolutamente necesaria la creación del Banco de París, como también que se autorizara para establecerle á una sociedad especial y no á ninguna otra. En este supuesto negó toda importancia al Banco de París, asegurando que no figura entre los establecimientos con los cuales suelen contratar los gobiernos. Y aun concediéndole importancia, existiendo la libertad de Bancos, ¿para qué necesita el de París una autorización? En este punto suspendió el orador su discurso y se levantó la sesión de la tarde.

En la de la noche continuó la discusión del proyecto en que se fijan las fuerzas navales para el año económico de 1872-73, siendo aprobados todos los artículos.

ORDEN PÚBLICO.

Anoche se leía en Madrid con curiosa extrañeza la noticia de haberse formado una columna de ejército en Despeñaperros, para cuyo punto había salido á tomar dicho mando el coronel de infantería Sr. Lopez Pinto. Relacionábase dichas noticias con la posibilidad del levantamiento de alguna partida republicana, los trabajos de la Internacional y los temores de que en San Fernando pudieran ocurrir graves sucesos; no faltando quien contribuyera á la alarma, añadiendo que también se temía en Madrid la alteración del orden público, para evitar lo cual había adoptado el gobierno algunas disposiciones.

Los temores podrán no ser infundados, pero indudablemente encierran una gran exageración, como lo comprueba desde luego el hecho de haber resultado falsa la primera de dichas noticias. Respecto á los demás extremos de este asunto, la prudencia aconseja no rechazarlos en absoluto y mucho menos despreciarlos. Los internacionalistas españoles, á pesar de su disidencia dentro de la sociedad Internacional, como lo confirma su negativa á prestar obediencia al Consejo federal de Nueva-York y su protesta contra los acuerdos del Consejo de Bruselas, trabajan activamente en la Península á favor de una revolución social, y preparan un Congreso de la federación española en Córdoba, por ser las provincias andaluzas la región de nuestro territorio en que mas hondas raíces ha logrado tener la nueva idea y donde también se aceptan mas fácilmente todas las innovaciones políticas, acaso por el carácter de sus habitantes.

Estos trabajos, combinados con los que efectúan los republicanos intrasigentes en Cádiz, hicieron temer no hace mucho que se reprodujeran en el arsenal de la Carraca los tristes sucesos iniciados en el Ferrol, y á pesar del tiempo trascurrido, los temores no solo siguen subsistentes sino que han aumentado hasta el punto

de haberse hecho necesario repartir armas á los vecinos honrados de San Fernando, para que puedan defenderse por sí propios: el alcalde de dicha localidad ha sido amenazado de muerte, y las personas pacíficas temen á cada instante que se turbe la pública tranquilidad. Respecto á los que enlazan dichos sucesos con la posibilidad de otros no menos graves en la capital de la monarquía, juzgamos que se equivocan maliciosamente, porque nada autoriza á creer que pueda alterarse el orden público.

Turbado este desde hace ocho meses en Cataluña por el partido carlista; multiplicándose las huelgas, y entre ellas alguna importante, como la de los maquinistas y fogoneros; temiéndose continuamente alguna nueva locura del partido republicano; trabajadas las clases mas pobres de la sociedad por las disolventes teorías de los internacionalistas, y sobrescitados los ánimos con motivo de la próxima quinta, no es dudoso que los temores de hoy pueden realizarse mañana y el orden público llegue á ser turbado momentáneamente. En esta situación, la misión del gobierno debe ser esencialmente conservadora, si no ha de perder el sagrado depósito que se le ha confiado.

Combatido por varios y poderosos enemigos, faltar de algunos elementos esenciales para la defensa, comprometido á salvar de todos sus adversarios el régimen existente, el gobierno actual tiene el altísimo deber de impedir que llegue á turbarse el orden, para que en la confusión que produciría cualquier movimiento revolucionario, por insignificante que pudiera ser, no se alzaran nuevos elementos de lucha, que hicieran imposible la resistencia.

Ya no se discuten ideas ni sistemas: solo se aspira á la completa destrucción de todo lo existente, anterior y posterior á la revolución de Setiembre, y al entronizamiento de una escuela cuyas ideas perturbadoras, no bien definidas aun, amenazan á la propiedad, la familia, las creencias todas, y los intereses colectivos de la humanidad. El socialismo material y grosero ha logrado sobreponerse al espíritu de partido en muchísimos desgraciados, y amenaza su presentación de una manera formidable: para evitar sus males, el gobierno debe redoblar su vigilancia y aceptar el combate en todos los terrenos en que se le pueda presentar. Si así lo hace no ha de faltarle el apoyo desinteresado de la inmensa mayoría del país.

Aunque no quisiéramos ocuparnos del asunto de la acusación, porque de él todos los partidos, menos el gobierno y bastantes diputados de la mayoría, quieren hacer un recurso político para realizar siniestros planes, algo sin embargo debemos decir, para que nuestros lectores comprendan el estado en que se halla tan desdichado negocio.

Han empezado algunos periódicos alfonosinos á decir que la mayoría rechazará la acusación, mediante ciertos pactos. A nadie se le ha ocurrido hablar de pactos sino á esos conservadores, como ellos se llaman, que quieren medrar á costa de escándalos, de los cuales, en apariencia, están lejos.

Contra esas gratuitas aseveraciones tenemos las exageradas violencias de la prensa que defiende al ministerio acusado, según la cual, es imposible retroceder; si los radicales no persisten en que la acusación siga por todos sus trámites, dicen los periódicos, á costa de todo si es preciso, los conservadores volverán por su rehabilitación. Se ve, pues, que se busca un pretexto plausible para desligarse de solemnes juramentos.

Los republicanos, entre tanto, hacen de ese punto una arma que consideran mas poderosa que todas cuantas hasta ahora han podido blandir.

Parece imposible que una cuestión que, según todos dicen, es de moralidad y de justicia, pues los acusadores pretenden restablecerla y los acusados rehabilitarse ante la opinión pública, haya llegado á ser, por las exageraciones de todos, un miserable recurso político, un verdadero juego, en el cual todos pueden salir perdiendo.

Entre «El Tiempo» y «El Eco de España», periódicos alfonosinos, se ha suscitado una amistosa polémica, acerca de si conviene al partido en estas circunstancias admitir á cuantas personas quieran á él afiliarse.

«El Eco de España» está conforme en que se abra la puerta á todo el mundo; pero lo que no hace, ni hará nunca—dice,—es dejarla abierta de noche para que penetren en el alcázar gentes embozadas, no sabiendo si entran con buena ó mala intención, y prefiere vivir con su familia y huéspedes conocidos, á introducir gente sospechosa que no se levante del todo la visera, y que ya otra vez los perdió con parecidos disfraces.

Como se ve, esa es la cuestión de todos los partidos en la actualidad; se dividen en intrasigentes y benévolo y tranquilizan á los enemigos.

Las secciones, en su reunión de ayer tarde, eligieron comisiones para los proyectos siguientes: cesión de terrenos para la Exposición; Tiro nacional; enseñanza popular; libertad de profesiones; policía minera; supresión de loterías; redacción de los ministerios á cinco; libertad de acudir á los tribunales sin abogado ni procurador, y algunos otros.

Mucha actividad hay en las Cortes; pero aunque fuese un poco mas ordenada, no se dejaría de hacer un gran beneficio al país. Cuando todo quiere hacerse á la vez, nada suele hacerse por último. Además, muchos de los proyectos de ley deberían formar parte de otras leyes especiales que han de discutirse, por lo cual hay el peligro de que hayan de tratarse dos veces, ó ninguna, como también es probable.

Segun dice «La Correspondencia», ayer se recibió un telegrama del capitán general de Puerto-Rico, diciendo que no ha desistido mas que al Sr. La Roca. Añade el periódico, y suponemos que no de su cosecha, que cree no haya visto con gusto el gobierno confirmada la noticia.

Después de este y otros imperdonables errores cometidos por los Sres. Latorre y Ayuso, que justifican su falta de prevision y prudencia, su estancia en la pequeña Antilla es un peligro para la integridad nacional.

El gobierno tiene el deber de adoptar una determinación pronta en el asunto, si han de conjurarse muy tristes sucesos.

En Cádiz ha aparecido un Manifiesto internacionalista, censurando el que muchos trabajadores hayan sido despedidos del arsenal de San Fernando, sin haberseles probado que tuvieran participacion alguna en la conspiración allí descubierta.

El Manifiesto censura igualmente á todos los partidos políticos sin escepcion, lo mismo á los monárquicos que á los republicanos, que producen movimientos aislados como el del Ferrol con el propósito de entronizar á algunos ambiciosos.

Asegura, por fin, que la Internacional hará una sola revolución; pero completa, y en la cual no perecerá.

Lo que hasta ahora ha conseguido la famosa Asociación en nuestro país, ha sido debilitar mucho en algunas provincias al partido republicano.

Habiéndose cerrado el arsenal del Ferrol á consecuencia de los tristes acontecimientos del pasado mes, ha se hecho difícil la situación de muchas familias. En vista de esto, el ayuntamiento acordó elevar al señor ministro de Marina una atenta exposicion para hacerle comprender el triste estado de las familias de los infelices jornaleros, víctimas inocentes de la última insurrección.

«Las privaciones y la miseria, dice el ayuntamiento, traspasan los umbrales del hogar doméstico de muchos ciudadanos, y no tardarán en manifestarse en calles y plazas con toda su deplorable desnudez, si V. E. como miembro del Consejo de ministros, como jefe superior de la marina y antiguo protector de los intereses del Ferrol, no interpone su influencia y consejo para que renazca la vida y el movimiento en este grandioso establecimiento, y cese en el mas breve plazo una situación que trae aparejadas la incertidumbre y el desaliento.»

El ministro de Marina contestó á la anterior exposicion, con el siguiente telegrama:

«El ministro de Marina al alcalde del Ferrol.—Nadie como yo está interesado en evitar perjuicios á esa honrada maestranza; pero siendo indispensable, después de lo ocurrido, dar nueva organización á los trabajos antes de emprenderlos de nuevo, me ocupo de ellos sin descanso, y aseguro á V. S., y le ruego haga públicos mis propósitos, que no diferiré un instante, después de concluida dicha organización, la apertura del arsenal, cuya orden daré por telegrafo.»

«La Tribuna» niega que el partido conservador trate de pasarse al campo alfonosino como algun otro colega ha supuesto.

Tenemos un placer en consignarlo así, sintiendo únicamente que el colega conservador no haya utilizado la ocasión que se le presentaba para rechazar los halagos á que sus correligionarios dirige la prensa borbónica, y hacer constar una vez mas su amor á la dinastía reinante.

Si, como asegura uno de nuestros compañeros en la prensa, existe en poder del ministerio un parte detallado del comandante general del departamento de Cádiz, acerca del abortado movimiento insurreccional de la Carraca, creemos que sería conveniente le diese publicidad—si

altas razones políticas no lo impiden—para que se conociera la verdadera importancia de dichos sucesos, y si es autorizada la creencia de que puedan reproducirse.

Con motivo del fallecimiento del señor Aparisi y Guijarro la prensa toda ha ofrecido el consolador espectáculo de una unanimidad de opinion, que debe servir de lenitivo al dolor de su desgraciada familia. Junto al cadáver del eminente político, juriscónsul y escritor, del hombre consecuente y digno en su vida pública, y cariñoso y afable en la privada, las exageraciones políticas han desaparecido: hombres de todos los partidos se han agrupado para acompañarle á la última morada y proclamar unánimemente que la pérdida del Sr. Aparisi lo era verdaderamente nacional.

Los que piensan pueden decir: Era un grande hombre.

Los que sienten dirán: Era un hombre honrado.

¿Qué mejor apología puede hacerse de un hombre político?

Una pequeña diferencia, nube de verano en el risueño y sereno cielo del alfonismo, ha turbado nuevamente al armonía existente entre nuestros colegas «El Tiempo» y «El Eco de España.» Ambos aprueban la política de atracción, de que en números anteriores nos hemos ocupado, pero el segundo de dichos diarios, conforme con que Alfonso XII sea la bandera comun del partido, exige que los que se acerquen á su campo lo hagan al grito de viva Alfonso XII, y hay algunos á quienes «El Tiempo» tiende generosamente la mano, sin que hayan dado aquel grito todavía. «El Eco» cree que pronto se han de presentar ocasiones para ver quien entiende mejor la realización de la concordia.

Prosigue en los periódicos carlistas la curiosa suscripción á favor de sus correligionarios.

Hé aquí dos de los últimos donantes: «José Jerónimo Vazquez, católico apostólico romano, y por lo tanto carlista, natural de Los Marines, provincia de Huelva, de 79 años, que para cuando tenga 80 ha de haber hecho visita á D. Carlos VII en Madrid ocupando el trono de sus mayores.»

«José Ginés Sanchez, carlista, que por tres veces ha rehusado cobrar deudas por habersele traído en duro que tenían la cara de Amadeo I y último.»

Otro carlista no da nada; pero promete menos aun.

Oigámosle: «No pudiendo servir con mi persona á nuestro querido Carlos VII, por ser un misero labrador y con mucha familia y todos chiquitillos, he ofrecido hacer á mi costa una solemne función á nuestra patrona la Virgen de Gracia con S. D. M. manifiesto y sermón, el día que ocupe el trono de España D. Carlos de Borbon.»

No se arruinará el Sr. Corbacho, por muy elevadas que sean las tarifas parroquiales.

Parece ser, aun cuando no respondemos de la exactitud de la noticia, de que también se hacen cargo varios colegas, que el general Baldrich será trasladado á un elevado puesto, reemplazándole en Cataluña el Sr. Gaminde.

Suerte y no escasa es la del capitán general de Cataluña, que después de su deplorable campaña contra las facciones carlistas, recibe un premio en lugar de quedar de cuartel, como merece.

En cuanto al general Gaminde, creemos que si llega á efectuarse su nombramiento para Cataluña, sabrá justificar las esperanzas que se fundan en él y tenemos la firmísima persuasión de que cumplirá sus nuevos deberes y se hará respetable y temido.

Sensibles noticias nos comunican de archipiélago filipino respecto á la perturbacion administrativa que se ha introducido en aquellas dependencias, y los nombres de los nuevos funcionarios nombrados nos hacen creer que su llegada contribuirá á desarrollar los males en cuestión: Poco acertado nos parece el Sr. Gasset en materia de nombramientos para los destinos de las provincias ultramarinas. Lo sensible es que las consecuencias recaen sobre el país.

De los resultados hasta ahora conocidos de las elecciones parciales para diputados que han tenido lugar en varios distritos, puede darse por seguro el triunfo de los Sres. Echegaray (D. Miguel), por Quintana; Patiño, por Lérida; Borrell, por Tarragona; Beraza, por Lucena; y Villavaso por Balmaseda.

Anoche no asistió la Junta directiva á la sesión de la Tertulia progresista, por lo que hubo una animada discusión en la que se censuró fuertemente esta conduc-

ta, llegando algunos á creer que era para evitar se celebrase la conferencia y no se tratase ningun asunto de actualidad, de lo cual (dado caso de que así fuera) la Tertulia protestó, manifestando que como Círculo político se podían tratar toda clase de cuestiones de esta índole, sin que esto significase presión de ninguna especie, ni disidencia en nada. Por último, la reunión acordó que el jueves próximo, hubiera ó no algun individuo de la Junta directiva, se celebraría la conferencia presidiendo cualquier señor socio que la Tertulia designase, si llegara á ocurrir este último caso.

El día 17 se reúne, como recordarán nuestros lectores, la Asamblea del partido republicano federal. El mismo día 17 se celebrará una gran reunión alfonsina en el Círculo moderado. Coincidencias.

Por la vía de Nueva-York se han recibido los siguientes despachos de Cuba:

Habana, Octubre 18.—Un caballero, llamado A. Boyd Henderson, de Pensilvania, Estados-Unidos, que llegó á la Habana el 11, acompañado de su esposa, fué arrestado por el comisario de policía en el hotel El Telégrafo, y alojado en el cuartel de la policía, donde permanece.

Se le permite ver á su esposa y amigos, pero se ignora la causa de su arresto. Parece que han recaído sospechas sobre él por verse en comunicación con algunos que se cree simpatizan con los rebeldes.

Se dice que el tal es cubano por nacimiento, aunque él dice que nació en los Estados-Unidos y que viaja por motivos de su salud y de la de su esposa.

Idem, Octubre 19.—El Sr. A. Boyd Henderson, corresponsal especial del «Herald» para recorrer la isla y examinar el estado de la insurrección, el cual había sido arrestado por órden del jefe de policía por sospechas de estar ligado con los insurrectos, fué ayer examinado por varios empleados y puesto hoy en libertad por mandato del capitán general. Las autoridades guardan un misterioso silencio acerca de las causas que motivaron su detención temporal.

El Sr. Henderson ha recibido permiso para recorrer la isla.

Han ido á la nueva trocha destacamentos de bomberos de varias poblaciones de la isla, para ayudar á levantar las fortificaciones y hacer servicio militar.

Se cree que los fabricantes de tabacos se verán pronto obligados á subir otra vez la tarifa de precios por la manufactura.

Ayer hicieron las secciones del Congreso los siguientes nombramientos:

«Para la proposición de ley declarand libre el ejercicio de todas las profesiones sin necesidad de título académico, á los Sres. Mena, Simon, Alcalá Zamora, Ariño, Rodriguez (don Gaspar), Moran (D. Valentin), Ballester Dolz.

Sobre supresion del juego de la loteria: señores Bona, Borrell, Pi y Margall, Comas, Franquet, Escosura, Arias.

Reduccion á cinco el número de los ministerios: Sres. Gutierrez Gamero, Galindez, Fernandez Cuervo, Gonzalez Ungidos, Romero Giron, Mompeon, Corcuera.

Sobre cesion de terrenos para la Exposicion española: Sres. Yagüe, Castelar, Pi y Margall, marqués de Santa Marta, Salaverria, Romero Ortiz y Saulate.

Para la proposicion sobre ensenanza popular: Sres. Martos (E.), Becerra, Gonzalez Olivares, Canalejas, Nieto, Salmeron (D. Nicolás), Merelo.

Derogando la pragmática de Carlos III sobre celebracion de matrimonios: Sres. Abarzua, Diaz Crespo, Labra, Gonzalez Sanchez, Coronel y Ortiz, Vazquez Gomez y Lopez (don Cayo).

Sobre la secularizacion de los cementerios: Sres. Martinez Barcia, Simon, Isabel, Huelves, Romero Giron, La Orden, Lopez (don Cayo).

Para que todo español pueda comparecer en juicio sin necesidad de procurador: señores Becerra, Ramirez Guina, Alvarez Taladriz, Uña, Valera, Cintron, Garcia, San Miguel.

Sobre el establecimiento del Tiro nacional: Sres. Becerra, Petit, Carmona, Navarrete, Macias Acosta, Olave, Irigoyen.

Para el proyecto de ley aprobado por el Senado sobre policia minera: Sres. Escoriaza, Lopez Puigcerver, Alcalá Zamora, Sainz de Torre, Auglada (D. J.), Lapizburu, Merelo.»

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris 6.—En la Bolsa se han cotizado:

El empréstito, á 87,05. El 3 por 100 francés, á 53,00. El 5 por 100 id., á 84,50. El interior español, á 26,30. El exterior idem, á 30,45.

Londres 6.—El exterior español, á 30. El 3 por 100 portugués, á 41 3/4.

Nueva-York 6.—Se calcula que el general Grant ha sido reelegido presidente de la república de los Estados-Unidos por 250 compromisarios, habiendo tomado parte en la votacion 366 pertenecientes á los diversos Estados.

De esta votacion se desprende que ha obtenido una mayoría de 400.000 votos en la eleccion de primer grado.

Berlin 6.—El gobierno prepara un nuevo proyecto de ley sobre reorganizacion de los círculos (provincias).

Se han tomado medidas para asegurar

una votacion favorable en la Cámara de los señores.

Amberes 6.—En la Bolsa se han hecho:

El 3 por 100 español, á 29 1/4. El 3 por 100 portugués, á 41. Amsterdam 6.—El 3 por 100 español, á 29,65. El portugués, á 41,05.

INSURRECCION CARLISTA.

Segun noticias oficiales de Cataluña, el teniente coronel Cabrinetti batió ayer á Saballs entre Vila y Vidrà, causándole un muerto y varios heridos.

Ninguna otra novedad ocurre en dicho distrito; reinando tranquilidad en el resto de la Península.

—Leemos en La Lucha de Gerona:

«Gobierno militar de la provincia de Gerona.

—La faccion Saballs, compuesta de 470 hombres y 24 caballos, fué batida y dispersada por el Excmo. señor general segundo cabo del distrito, el día 2 del actual, en el sitio llamado Castell de Mascartó, desalojándole sucesivamente de todas las posiciones que en vano procuró defender y obligándole á emprender una marcha tan desordenada, que el mayor de los grupos no pasaba de diez individuos, tomando el cabecilla la direccion de Viladrau. Las pérdidas del enemigo consistieron en cinco individuos y un caballo muertos, vistos, sin reconocer el terreno de la accion, por haberse hecho de noche.

Se les hicieron ademas cinco prisiones y cogidos cuatro caballos, varias armas, boinas y otros efectos de guerra. Por nuestra parte tenemos que lamentar las bajas de dos heridos y cuatro contusos.

Lo que participo á V. por sí tiene á bien insertarlo en las columnas de su periódico para conocimiento del público.

Gerona 4 de Noviembre de 1872.—De órden de S. S.—El capitán-secretario, José Verdú.

La Crónica de Cataluña al referir este hecho, añade, que segun version de los prisioneros, entre los heridos que los carlistas pudieron retirar, figuraba uno de sus cabecillas.

—Escriben con fecha 4 desde Moya á un periódico de Barcelona:

«Volvemos á estar en uno de los períodos de alarma inherentes al estado anormal que atravesamos.

Parece ser que despues de haber estado reunidos en el Plá de la Calma ó sus inmediaciones todos los carlistas, en número de unos 1.300, hace tres dias que se dividieron nuevamente en diferentes direcciones. Castells con otros cabecillas marchó para San Felú y despues á Caldas, de cuyo último punto, como es sabido, se llevó algunos sujetos en rehenes por el cobro de la contribucion. Desde allí se dirigieron á San Lorenzo Saballs, en donde estuvieron ayer, mientras que Altimiras y Muxi avanzaron hasta Navarries, cuyo pueblo tuvieron que abandonar ya muy tarde por haber marchado sobre ellos el brigadier señor Arrando, que dirigiéndose á Manresa desde Prats, tuvo noticia de ello en San Fructuoso de Bages, volviendo aun á pernoctar en Manresa despues de tan larga y penosa jornada.

Ayer á las tres de la mañana, volvió el mismo jefe sobre la pista de aquellos por Rocafort, Mura y Monistrol, llegando á esta á las ocho y media de la noche en donde creia hallarlos; mas ya habían puesto tierra de por medio sin venir aquí, dirigiéndose á su cuartel general de Ojó en donde se encontraban esta mañana. La tropa llegó bastante atropellada de tanto caminar, y aun hoy se veian varios soldados con ostensibles muestras de cansancio.»

NOTICIAS GENERALES.

La direccion de Correos anuncia que desde el día 16 de Noviembre próximo quede establecido el servicio de vapores-correos entre la Península y las islas Baleares en la forma siguiente:

Salidas de la Península para Palma de Mallorca.—De Barcelona, los viernes á las cuatro de la tarde.

De Valencia, los domingos á las cuatro de la tarde.

De Alicante, con escala en Ibiza, los martes á las cuatro de la tarde.

Regreso de Palma de Mallorca para la Península.—De Palma para Barcelona los martes, desde 1.º de Octubre al 31 de Marzo á las cuatro de la tarde, y el resto del año á las cinco de la mañana.

Idem para Valencia los jueves á las mismas horas.

Idem para Alicante, con escala en Ibiza, los domingos á las ocho de la mañana.

Salida de Barcelona para Mahon los miércoles á las cuatro de la tarde para llegar á Alcudia el jueves á las seis de la mañana, y á Mahon á las dos de la tarde del mismo día.

Regreso de Mahon para Barcelona los domingos, á las ocho de la mañana, para llegar á Alcudia en el mismo día á las dos de la tarde, y á Barcelona el lunes á las seis de la mañana.

La direccion de Instruccion pública ha acordado destinar la coleccion de libros núm. 300, que ha de servir de base á una biblioteca popular, á la escuela de instruccion primaria que dirige en Mondariz (Pontevedra) D. José Peralva.

En el sorteo verificado ayer en la direccion de la Guardia civil de un teniente coronel y seis alféreces de esta institucion con destino á Cuba, resultaron agraciados: D. Pedro Carniango Perez, D. Amadeo Lopez de Blas, don Enrique Burbano del Rey, D. José Alvarez Martin, D. Timoteo Santos Cábía, D. Manuel Estrada Martin y D. Manuel Marin Gasca.

Va á quedar vacante el distrito electoral de Puebla de Tribes, provincia de Orense, por haber sido elegido para un cargo público en la gran Antilla el diputado que la representaba.

Ayer ocurrió un percance en la línea de Zaragoza á Barcelona que hubiera podido tener consecuencias desagradables.

Una máquina del tren de pasajeros que había sido desenganchada para alimentarla, al volver á unirse al tren chocó con este con tanta fuerza que lo hizo descarrilar.

Afortunadamente no ha habido que lamentar desgracias personales.

Escriben de Figueras con fecha 4 á un diario de Barcelona:

«Ayer sobre las diez de la noche se apostaron en la carretera de Francia y muy cerca de la villa, una cuadrilla de ladrones, deteniendo durante hora y media los carruajes que pasaban y desbalijando á todos los viajeros con amenazas de muerte al que intentase resistir ó ocultarse el dinero que traía. Segun las versiones que corren, uno de estos, de nacion inglés, que no comprenderia bien, seguramente, las órdenes del jefe de la cuadrilla, recibió un culatazo en la cabeza antes de registrarle y robarle una respetable cantidad. Al zagal del coche de la Sociedad, que llaman, de la concurrencia, que no se paró con la prontitud que querian los ladrones, le atravesaron el brazo de un balazo. A un pobre zapatero de está le robaron tambien una porcion de duros que habia ido á cobrar aquel mismo día en la Junquera, etc., etc.

Tres coches y cuatro carruajes mas, incluso el del correo, fueron los detenidos, atravesándolos en la vía y apagando los faroles mientras los bandidos ejecutaban su intento. Se ignora si había alguno emboscado en los olivares contiguos, pero los que salieron á la carretera eran ocho con boinas y armados de escopetas; cuatro de los cuales, terminada la operacion, y como para escarnio de la justicia, escoltaron un coche hasta tocar las tapias de la poblacion.

La poca seguridad que hay en los caminos, los repetidos robos que tienen lugar en los pueblos rurales, y el ver que las partidas carlistas van donde quieren haciendo que se regularice el pago de los trimestres de contribucion que exigen, ni mas ni menos que si fuésemos ya súbditos de D. Carlos, promueve un general disgusto, constituye un estado de estupor en los habitantes de este Ampurdan, que no aciertan á darse cuenta del total abandono en que nos tiene el gobierno.»

El «Cronista» del 23 del pasado Octubre, recibido ayer en Madrid, da los siguientes pormenores no solo del M. Henderson, preso en la Habana, sino de los motivos que le llevaban á la isla de Cuba:

«Un quidam llamado Henderson se presentó al contralmirante Sr. Polo, á pedirle nada menos que una carta para llegar hasta Carlos Manuel Céspedes, sin que se le estorbaran en la isla de Cuba nuestras tropas y como al mismo tiempo se atrevió á manifestar que tambien llevaba de cubanos prominentes de los que andan por aquí (buena está la prominencia de este linaje de cubanos) la gestion era, en resumen, que nosotros mismos viniésemos previamente á declarar una beligerancia tácita entre España y los facciosos.

Avisado como lo es el Sr. Polo, no accedió por completo á la gestion de dicho quidam; mas por ser recomendado de un marino de pega que se llama comodoro, director y propietario del «Herald», como quien dice nada, lo único á que accedió nuestro ministro fué á darle una carta de presentacion para el capitán general de la isla de Cuba.

Conocida la intencion del individuo, todavia esta condescendencia podría haberse escusado, sobre todo en este país, donde el oficio de la prensa local no es suficiente garantía para familiarizarse con eis tos individuos hasta ese extremo.

Henderson es redactor de el «Herald», y en tal concepto pidió y obtuvo á medias la gracia del ministro. Con ella se embarcó para la Habana, y algo grave debió hacer en la capital de la isla de Cuba para que el gobierno lo prendiera, aun á pesar de las recomendaciones que llevaba.

La noticia del caso llegó aquí por el telegramo, y como era natural, el «Herald» pidió una declaracion de guerra contra España á toda prisá; sacando á relucir la cuestion del doctor Houard, y haciendo caso omiso de las facultades que tienen las leyes y los tribunales españoles para castigar los delitos que en nuestra patria se cometen, sean nacionales ó extranjeros los que resulten criminales.

De todo este barullo resulta una conclusion que hemos espuesto muchas veces en las columnas de «El Cronista.»

La política de las contemplaciones innecesarias, á que esta gente llama miedo, no nos ha de producir mas que disgustos con la república del Norte; y si al doctor Houard se le hubiesen remachado las cadenas hasta extinguir el tiempo de su sentencia en el presidio, ni M. Henderson ningun otro americano se hubieran atrevido á ir á conspirar, con salvo conducto ni sin él, por temor de que les sucediera lo mismo que le debió suceder al indultado antes de serlo.»

Créese que al fin D. Sabino Herrero irá á la direccion del Registro de la propiedad, relevándole en Gobernacion el Sr. Rivera.

La comision sobre abandono del Peñon de la Gomera se constituyó ayer tarde, eligiendo presidente al Sr. Ruiz Zorrilla (D. Francisco) y secretario al señor conde de Robledo.

Ha sido nombrado oficial primero de la administracion central de impuestos de Filipinas D. Prisco Dehesa Ripamillan.

Los Sres. Gimenez (D. Francisco de Paula), Alés y Torres, pasaron anteayer á felicitar al Sr. Carmona en nombre de sus compañeros los voluntarios de Cuba, y á darles las gracias por las cariñosas frases que pronunció en la reunion de jefes de la milicia de Madrid á favor de aquellos valientes y leales defensores de la integridad nacional y que sirvieron de base para el telegrama que á nombre de los mismos se dirigió á los cuerpos de voluntarios de Cuba, telegrama que conocen ya nuestros lectores.

En las afueras de la puerta de Toledo fué hallada ayer una mujer con siete heridas, una de ellas grave. Despues de auxiliada en la casa de socorro del cuarto distrito, fué conducida al hospital.

El general Sanchez Bregua se ha agravado algun tanto en la enfermedad que padece.

Ayer estuvo en palacio una comision de los Amigos de los pobres del distrito del Hospital, compuesta de los Sres. Pardo Bartolini, presidente, D. José Fernandez, D. Francisco Mendez y D. Venancio Martin Nieto, secretario de la Asociacion, con objeto de entregar á los reyes el diploma de socios fundadores y protectores de la misma.

Dichos señores salieron altamente satisfechos de la excelente acogida que les dispensaron SS. MM., quienes ofrecieron todo su apoyo á la asociacion de que formaban parte.

Ha sido nombrado jefe de negociado de tercera clase en la administracion central de Rentas estancadas de Filipinas, D. Eduardo de la Guardia, cesante de igual categoria.

Ha sido nombrado vice-cónsul de España en Oporto el Sr. Puentes Souza y Sá. El que se hallaba en aquel punto ha sido destinado con el mismo cargo á Bayona.

Ayer á las doce de la mañana salió del puerto de Vigo la escuadra inglesa al mando del contralmirante Geofroy S. P. Horuluy.

Han sido nombrados ayudantes del nuevo capitán general de Filipinas, los comandantes D. Francisco Alaminos, Sr. Fernandez, el capitán D. José Rios y el alférez D. Francisco Prá.

Segun telegrama que se recibió ayer en esta capital de nuestro representante en Méjico, ha sido elevado á la presidencia de aquella república el Sr. Lerdo de Tejado.

Dicho telegrama añade que el general Porfirio Diaz se había sometido, como asimismo toda la fuerza que mandaba.

Ayer llovió en San Sebastian.

Ayer mañana fondó en Cádiz, procedente de la Habana, el vapor-correo extraordinario «Puerto-Rico», conduciendo la correspondencia pública y de oficio, y 17 pasajeros.

Por el ministerio de Hacienda se ha dispuesto que se proceda á la demarcacion de la salina de Minglanilla en la provincia de Cuenca, confirmandose á la vez el nombramiento de D. Federico Perez Bobadilla, perito elegido por la direccion del ramo.

Se ha dispuesto que los vapores-correos de Cuba de fines de mes entren y salgan por Cádiz, y los de mediados por Santander, tocando en la Coruña.

Esta medida se ha adoptado por eficaz gestion de los diputados de Santander y de la Coruña, que por primera vez, despues de mucho tiempo, se han unido sin distincion de opiniones para esta gestion.

Han sido nombrados: jefe de negociado de segunda clase, inspector segundo de Hacienda de Filipinas, D. Segundo Alvarez y Cuervo; que con la misma categoria sirve en la administracion central de impuestos, y jefe de negociado de tercera, inspector tercero, don Luis Badolato, administrador central de Rentas estancadas en Manila.

Ayer salieron para Cádiz los prisioneros carlistas que estaban en depósito en las prisiones militares de San Francisco.

Ayer á las seis de la mañana falleció en Puerto-Real el vicealmirante de la Armada D. Segundo Diaz de Herrera.

Ha sido nombrado oficial en la administracion general de Correos de Filipinas, D. Juan Mompeon y Viadero.

Han sido condecorados con la cruz de Cristo los españoles D. José Antonio Daubon, don Francisco de los Rios, D. Enrique Godinez y Cea Bermudez y D. Carlos Frigola; y con la encomienda de Cristo D. Manuel y D. Ramiro de la Puente y Gonzalez.

Ha sido nombrado oficial de la seccion administrativa de la provincia de Santander, el empleado de la direccion de Rentas D. Antonio del Alamo y Vergara.

Vuelve á hablarse del general Acosta, que manda el distrito de Valencia, para el cargo de capitán general de Castilla la Nueva; del mariscal de campo Sr. Pampillon para sucesor de aquel, y del de igual clase, Sr. Andia, para el mando de la division que dejaria vacante dicho Sr. Pampillon.

Ha sido nombrado oficial de la seccion de Hacienda de Filipinas D. Federico Gaucho y Hermoso, que sirve en la administracion general de Correos.

Mañana sábado se verificará en el teatro de la Alhambra la 25 representacion de la aplaudida comedia de magia El sueño de la vida, cuyos productos se destinan por la empresa al

alivio de las viudas y huérfanos de las victimas del hundimiento de la imprenta del Sr. Fortanet.

El objeto benéfico de la funcion y el aplauso con que ha sido acogida por el público la obra del Sr. Marquina, nos permite esperar que el teatro de la Alhambra se verá mañana sumamente concurrido.

Leemos en La Lucha de Gerona:

«Segun carta que tenemos á la vista, el encuentro que hace cinco dias tuvo lugar entre la faccion Saballs y la columna que manda el señor general Andia, en Castell de Mascartó, fué de fatales resultados para los carlistas y de inmarcesible gloria para nuestras leales tropas.

Sin que podamos ser desmentidos, aseguramos de un modo terminante que los facciosos tuvieron 80 hombres fuera de combate, ó sean 15 muertos, seis prisioneros y 59 heridos, esto que sepamos, pues si tuviéramos que creer lo que por distintos conductos se nos dice, podríamos aumentar el número tal vez con la casi seguridad de no mentir.»

Ha fallecido en Valencia el ex diputado conservador Sr. Ros y Escoto.

En Lisboa se anuncia la publicacion de un periódico político titulado El Imparcial.

Anoche se puso en escena en el elegante y favorecido teatro de Eslava el drama nuevo en dos actos, en verso y original, titulado Por el rey y contra el rey.

El numeroso y escogido público que llenaba las localidades, escuchó con atencion y aplaudió varias escenas del drama, llamando al terminarse los dos actos al autor, que no se presentó por no hallarse en el teatro, y cuyo nombre sentimos no recordar para enviarle nuestra enhorabuena.

Creemos que la obra proporcionará buenas ganancias á la empresa, pues el público salió muy complacido de ella.

SENADO.

Sesion del dia 8 de Noviembre de 1872.

Se abrió á las tres bajo la presidencia del señor Figuerola, leyéndose y aprobándose el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los trabajos hechos por las secciones reunidas hoy á primera hora, y del despacho ordinario.

El Sr. Rosich dijo que si podía hablar para apoyar el proyecto de ley que tiene presentado sobre supresion de matrículas de mar hasta que el señor ministro de Marina presentara el suyo.

El Sr. Beranger, ministro del ramo, habló respecto á esto brevemente.

Se leyó un dictámen de la comision de actas sobre la admision del Sr. D. Guillermo Tirado, senador electo por Puerto-Rico, que fué admitido.

Se leyó el dictámen de la comision sobre el proyecto de ley acerca de la construccion del ferro-carril de Mérida á Malpartida, en cuya lectura estaban á la hora en que cerramos este alcance.

CONGRESO.

Sesion del dia 8 de Noviembre de 1872.

Se abrió á las dos y cuarto, bajo la presidencia del Sr. Mosquera, y se aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Chacon dirigió al ministro de Gracia y Justicia varias preguntas sobre abusos cometidos por el regente de la Audiencia de Granada.

El Sr. Nouvilas preguntó al ministro de la Guerra, si era suya una real órden que leyó, circulada hace pocos dias con la firma del general Córdova, sobre la situacion y el procedimiento que debe seguirse con los jefes y oficiales del ejército, y perseguidos por delitos comunes han obtenido la vuelta al servicio.

El Sr. Córdova manifestó que le era imposible recordar en aquel instante el documento en cuestion, pero que procuraria enterarse, y que rogaba se le concediese un plazo para contestar.

Varios señores diputados hicieron preguntas de escaso interés al ministro de Hacienda.

Entróse en la órden del dia continuando el Sr. Morayta su discurso sobre su voto particular en contra del proyecto de creacion del Banco hipotecario.

El señor ministro de Hacienda contestó, dando las gracias al Sr. Morayta por la templanza con que había defendido su voto, y manifestando que se reservaba tratar cumplidamente la cuestion.

El Sr. Morayta rectificó.

Se suspendió esta discusion.

Procedióse á la votacion definitiva del proyecto de ley fijando las fuerzas navales para el año 1872 á 73.

Al cerrar este alcance no había terminado la votacion.

Esta tarde ha circulado la noticia, en el salon de conferencias, de que el Sr. Gasset estaba designado para otro puesto de gran importancia, reemplazándole en el ministerio de Ultramar el duque marqués de Sardoal.

Lo dudamos.

Anoche falleció repentinamente el señor don Emilio Gomez de la Vega, diputado por Búrgos y alcalde popular que fué de dicha capital.

BOLSA DE HOY

Renta perpétua al 3 por 100, 27-60. Pequeños, 27-55. Renta perpétua exterior al 3 por 100, 31-85. Deuda del personal, 49-50. Billetes hipotecarios, 2.ª serie, 102-50. Bonos del Tesoro, 78-40. Idem en cantidades pequeñas, 78-45. Resguardos al portador, de la Caja de Depósitos, 86-60. Obras públicas de 1.º de Julio de 1858 de 2.000 rs., 00-00. Obligaciones generales por ferro-carril de 200 rs., 54-25. Acciones del Banco de España, 171-00.

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

SANTO DE HOY. San Severiano y compañeros mártires. ESPECTACULOS PARA HOY. Teatro nacional de la Opera. No hay funcion. Teatro Español. A las ocho y media: La rica hembra.—El niño perdido. Teatro del Circo. A las ocho y media: Doña Urraca de Castilla.—Las mulas de Timoteo. Teatro de la Zarzuela. A las ocho y media: El tributo de las cien doncellas. Circo de Paul.—Los Bufos. Salans II.—La soirée de Cackupin. Teatro de la Alhambra. A las ocho y media: El sueño de la vida. Salon Eslava. A las ocho: Por el rey y contra el rey. Baile. A las nueve: Segundo acto de la misma. Baile. A las diez: Por falta de abrigo. Baile. A las once: Marineros en tierra. Baile. Teatro de Variedades. A las ocho y media: El primito. A las nueve y media: (Se continuará.) A las diez y media: Segundo acto de la misma. A las once: Los dos amigos y el dote. Teatro del Recreo. A las ocho: Los estanqueros aéreos. A las nueve: D. Simon. A las diez: Bazar de novias. A las once: La isla de San Baladrán.

N. TOLEDO EDITOR DE MUSICA. se ha trasladado de la calle de Valverde; número 1, cuadruplicado, á la de Fuencarral, 11, y Desangallo, 2, cerca de la Red de San Luis. Pianos de venta y alquiler de las mas acreditadas fábricas. Gran surtido de música de todas clases.—Se remiten catálogos.—En pedidos de consideracion rebajas considerables.—Zócalos de cristal de eliche de varios colores.

Préstamos sobre alhajas, papel del Estado, fincas y papeletas del Monte de Piedad.—Baratura, prontitud y reserva al hacer las operaciones, calle de Preciados, número 13, entresuelo, Madrid.—Los préstamos de alhajas se hacen por un año.—Venta de alhajas y relojes de oro á precios fijos y baratos.—Mensualmente se imprime la lista con los precios de las alhajas que hay de venta y se da gratis en el establecimiento.—Los relojes se venden garantizados, pa a lo cual, la casa, ademas de su contribucion, esta inscrita en el gremio de comerciantes de relojes.—No se compran, ni venden, ni se empeñan alhajas de doble, plaqué, ni piedras falsas, y si solo de oro, plata y piedras finas.—Se compran y cambian alhajas.—Se compran toda clase de papeletas de empeño de alhajas, en las de pago de la Caja de Depósitos, papel del Estado, libranzas del Giro Mútuo y carpetas de cupones.—Las habitaciones de empeño están enteramente separadas de las de venta.

EL INFALIBLE. REMEDIO DE LA BOCA. El coir opiata del cirujano dentista Sr. Beneto. Eficacísimo y rápido remedio para los males de la boca. Los elogios que frecuentemente se hacen de esta composicion, son extraordinarios, basta su uso para su mejor recomendacion. Cura toda clase de llagas de la boca, las grietas de los labios, las irritaciones, las hujiones, el dolor de muelas; evita la continuacion de las caries, cura el escorbuto, la ghemeracion de sangre en las encias, que origina picazon y calor, desinfecta la boca del aliento desagradable, da frescura y fortaleza a la dentadura y encias, y la limpia dejandola blanca como el marfil. Véndese en casa de su autor, Arenal, 22, Bazar de la Union, Espoz y Mina, 16; Carretas, 41, Clavel. 4. A 4, 10 y 12 reales frascos, de gran lujo y tamaño 30 y 40. Por mayor se descuenta el 20 por 100.

COCOS. Se ha recibido una partida frescos superiores y baratos. Buen surtido de azúcares, cacao, café, té, etc.; queso Gruyere y de bola á 4 1/2 rs.; cuñetes, aceitunas á 6 1/2; pasas á 42, a 44 y 46 rs. arroba en medias y cuartos de caja, almendras tostadas á 4 rs. libra; bacalao Noruega fresco á 44 rs. arroba y dos rs. libra; licores y vinos embotellados. Fuencarral, 22, almacén. 1

El único establecimiento de confianza para transparentes de grandes y pequeñas dimensiones, para balcones, ventanas, miradores y escaparates de tiendas. Hay depósitos de diferentes medidas y dibujos para elegir. Al precio estipulado está incluso su perfecta colocacion. Calle de Oriente, núm. 1, principal derecha. La casa hace esquina a la calle del Humilladero.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY. VAPORES-CORREOS INGLESES PARA RIO-JANEIRO. MONTEVIDEO. BUENOS-AIRES. VALPARAISO. ARICA, ISLAY Y CALLAO DE LIMA. salen cada quince dias magnificos vapores, tocando en Burdeos, Santander, Coruña y Lisboa. Pasajes directos desde Madrid á Rio-Janeiro, Montevideo ó Buenos-Aires, 2.200 rs. en segunda y 1.140 en tercera. Deben tomarse con anticipacion. Para pasajes y fletes dirigirse al agente de la compania en Madrid. D. L. RAMIREZ, CALLE DE ALCALA, 12.

CASA-REFUGIO DE NOE. PRECIADOS, 26, PRINCIPAL, MADRID. Con este título se inauguró un establecimiento superior á cuantos de su clase se conocen en el extranjero, compuesto de cuatro secciones, abogado-consultor, notario, médico, y el personal competente, dirigido por D. Manuel Gonzalez Losada, militar retirado y agente que fué hasta 1866, cuyos servicios somete á la consideracion de las autoridades, de la prensa y del público que se ha de utilizar de su larga esperiencia, para que juzgue de su probidad en tan difícil desempeño. El amo y el criado, la madre y la nodriza, el comerciante y el dependiente, el que presta y el que empeña, vende ó compra, litiga ó se defiende, el que quiere tomar estado, reclamar deudas ó derechos que le corresponden, buscar documentos, librar exhortos, necesita activar expedientes en cualquiera de los tribunales ó dependencias del Estado, sea dentro ó fuera de la Peninsula, quiera pedir informes de alguna persona, billetes de loterías, géneros, muebles, efectos, mercancías, etc., etc., todos encontrarán un centro de transaccion y la mas severa rectitud en el desempeño de esta Agencia, previniendo que no serán contestadas las consultas exteriores que no acompañen de ocho á veinte sellos, segun la gravedad del asunto, coste, porte y demas gastos cuando se hagan pedidos. 2

PEÑA, PELUQUERO Y PERFUMISTA. Premiado en la última exposicion aragonesa y por la sociedad de Amigos del país. Ofrece sus establecimientos, situados en la calle de la Abada, números 24 y 25 (tres tiendas en Madrid), en donde se afeita, corta y riza el pelo por 4 rs.; cortado ó rizado 2 rs.; tambien se admiten abonos por tarjetas, á 10 reales docena: sirven para afeitar, cortar, peinar ó rizar el pelo. Se hacen pelucas para señoras, con raya francesa, de gró, gasa ó tul vegetal de lo mejor, de 280 á 500 reales; idem medidas pelucas con dos rayas, de 200 á 280 rs.; y mas inferiores, con dos rayas, de 140 á 240 rs.; idem enteras con raya de tul ó española, de 200 á 320 rs.; rayas solas para adelante, desde 40 á 100 rs. Lazos y castañas á 30, 40, 50, 60 y 80 rs. cada uno; hay de todas clases y modelos muy bonitos. Moñas de tirabuzones, de 40 á 100 rs.; rulo de pelo y de crin para el peinado á la romana, de 12 á 26 reales. Añadidos y trenzas, de 20 á 300 rs. Rizos, de 10 á 50 rs. par. Sortijas á la ilusion, desde 20 á 60 rs. par. Caprichos de pelo de todas clases y tamaños, de 4 á 30 rs. par. Bucles sueltos, desde 6 reales en adelante. Pelucas para toda clase de imágenes, los precios son segun el tamaño y la clase; igualmente toda clase de pelucas blancas antiguas y para cocheros. Pelucas enteras para caballeros, desde 60 á 240 rs. Postizos ó bisoñes de tejido ó al piqueado, imitando al natural, desde 40 á 200 rs., segun el tamaño ó clase. Algodones para rizar el pelo á 3, 4 y 6 rs. docena. Tambien se hace toda clase de cambios y composuras, se lavan pelucas de señora y de caballero por un nuevo método, quedando la raya tan brillante como si no se hubiera estramado, por 6 y 10 rs. cada una. Se enseña á peinar señoras toda clase de peinados, á precios módicos; hay salon independiente para peinar señoras servidas por las mejores oficiales; se hace toda clase de rayas y tupa-calvas, por difícil que sea, imitando al natural. Trenzillas para sortijas, pulseras, cuadros y cuantos adornos de pelo deseen los señores que gusten favorecer estos establecimientos. Se venden cepillos para la ropa, sombrero, cabeza, dientes y uñas; gran surtido de peines y lenceras de marfil, concha y de todas clases; peinetas; esponjas y horquillas. Advertencia. Se reciben toda clase de encargos, tanto de perfumería como de peluquería, y se remiten á provincias con la rectitud que tiene acreditado. Los señores peluqueros encontrarán toda clase de artículos necesarios del arte, tanto en cintas como en pelo, con una rebaja considerable, como igualmente toda clase de obra hecha.

MÁQUINAS PARA HACER TODA CLASE DE HELADOS SIN NECESIDAD DE NIEVE. Privilegio de invencion en España y en el extranjero. Con estas preciosas máquinas portátiles, que su inventor ha perfeccionado de una manera notable, se refresca el agua en medio minuto; en siete se hace el sorbete y en diez ó doce el hielo. El gran descubrimiento, la gran ventaja obtenida con el perfeccionamiento indicado, consiste en que la materia refrigerante que se emplea se regenera indefinidamente por medio de una pila que acompaña á cada máquina, de suerte que comprada esta con la sal química que lleva consigo puede estar años refrescando agua y haciendo helados sin necesidad de otro gasto. Las hay para hacer cuatro clases de sorbetes á la vez. Unico depósito en España: calle Virgen de las Azucenas, núm. 2, afueras de la puerta de Santa Bárbara, Madrid.—Despachos centr les: Puerta del Sol, 3, 7 y 9, botica de Borrell; Cruz, 25; Fuencarral, 27; donde se dan prospectos.—En Valladolid, tienda de las tres B.—En Valencia, Palau, 13, botica.—En Cádiz, San Francisco, relojería.—En Zaragoza, Coso, 33, farmacia.

OFICINA ESPECIAL PARA EMBALSAMAMIENTO DE CADÁVERES. SAN BERNARDO, 16, SEGUNDO. Est: oficina se encarga de todo lo concerniente á este servicio, por los precios de su tarifa, que son extraordinariamente módicos. En dicho centro se recibirán los avisos de provincias y se darán gratis prospectos.

LA DIAMANTINA. POLVOS METÁLICOS SIN CORROSIVO. Sirven para limpiar instantáneamente el oro, plata, cobre y demas metales, volviéndolos á su primitivo estado de lustre y brillantez. Son de grande utilidad á los joyeros, relojeros, broncistas, militares, fundas, casas de huéspedes y particulares. Se venden en las boticas de Borrell, Puerta del Sol, números 5, 7 y 9; Sanchez Ocaña, Príncipe, 13; Ortega, Leon, 13; Villar, Cedaceros, 10; Hernandez, Mayor 27 y 29; Escolar, plaza del Angel, 3, y en las demas principales; en la librería de la calle Imperial, núm. 2; en la drogueria de la plaza de Anton Martin, y en la calle de San Martin, núm. 6, almacén de maderas finas, en cajas de 1, 2 y 4 rs. y paquetes de medio real. Depósito al por mayor con bonificacion de un 15 por 100, Cañizares, núm. 1, segundo derecha, Madrid. 2

BALNEARIO DE SAN FELIPE. DIRECCION FACULTATIVA. BAÑOS DE VAPOR. Son un excelente medio para combatir con prontitud los dolores reumáticos, las afecciones silfíticas y nerviosas inveteradas, las herpes y las escrófulas. La facilidad de saturar el vapor con los varios principios medicamentosos que constituyen las aguas minerales naturales, hace que estos baños sean su mejor sustitutivo para los enfermos que por cualquier motivo no pueden trasladarse á dichos manantiales. 2

EL ECO DEL PROGRESO. DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE. DOS EDICIONES DE GRAN TAMAÑO, una para Madrid, al precio de 8 rs. al mes, y otra para provincias al de 28 rs. trimestre suscribiéndose directamente; por comisionado ó por giro á cargo de los suscritores 30 rs. Contiene: SECCION OFICIAL, tomada de la Gaceta del mismo dia: EXTRACTO de sesiones de Cortes, y alcance de la que se celebra cada dia durante la confeccion del periódico: SECCION POLITICA, compuesta de artículos de fondo, sueltos, noticias, correspondencias, remitidos, todo bajo el criterio de la mas estricta imparcialidad, excluyendo las personalidades y procurando solamente el bien del país dentro de la legalidad comun SECCION MERCANTIL é INDUSTRIAL, que constará de la cotizacion de los fondos públicos, de cambios con las plazas nacionales y extranjeras, precios de los mercados y los de minas, con artículos sobre el estado de su explotacion, y estados y revistas quincenales sobre asuntos mercantiles de América: SECCION DE NOTICIAS GENERALES, donde sin distincion, se insertarán todas las que se consideren de interés para el público, sin omitir el Santo del dia, las funciones religiosas, los espectáculos, servicio de plaza, suabastas, telégramas, etc. Ultimamente, SECCION DE ANUNCIOS en igual forma que los demás periódicos. Para pedir la suscripcion dirigirse á la Administracion, calle de la Lechuga, núm. 1.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA, PERIÓDICO ESPECIAL PARA SEÑORAS Y SEÑORITAS. Las modas más recientes, representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen; las explicaciones más detalladas que se pueden desear; la moralizadora lectura de sus novelas y artículos, hacen que esta publicación no tenga rival ni aun en el extranjero. A las señoras que deseen conocerlo se les remite gratis un número, por via de muestra, pidiéndole á su administracion, Carretas, 19, principal, Madrid. En provincias se suscribe en las principales librerías y establecimientos correspondientes de La Ilustracion Española y Americana. LOS CÓDIGOS ESPAÑOLES, CONCORDADOS Y ANOTADOS. SEGUNDA EDICION. Se ha publicado el tomo séptimo. Está en prensa el octavo y sigue abierta la suscripcion en las principales librerías de esta corte y de provincias en la del editor. Puerta del Sol, número 6, Librería, Madrid.

IMPORTANTISIMO A LOS LABRADORES Y MINEROS. PERFORADOR SOMOZA (CON REAL PRIVILEGIO.) Por medio de esta máquina se iluminan aguas con prontitud y baratura sin ejemplo para convertir áridos terrenos en fértiles campiñas. Con igual facilidad y economía se registran filones á profundidad y se ventilan minas. Su inventor y propietario D. BENITO SOMOZA DE LA PEÑA. La correspondencia. Montera, 16, Industria Española.

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA. Este periódico en el poco tiempo que cuenta de existencia ha logrado captarse las simpatías del público ilustrado, pues en él aparecen siempre las primeras firmas de España, tanto en la parte literaria como en la artística. A quien desee conocerlo se le remite por via de muestra un número gratis. Diríjase á la administracion, Carretas, 19, principal, Madrid. En provincias se suscribe en las principales librerías y establecimientos correspondientes de La Moda Elegante Ilustrada. FABRICA DE PERSIANAS DE CORTINA DE M. CUERVO. Se hacen nuevas y componen las usadas, á precios sumamente económicos. Caballero de Gracia, número 29. 2

SALUD. Las PILDORAS DE MANZANILLA de Norton premiadas en la Exposicion de Valladolid de 1871, son la medicina mas importante de familia. Con ellas se previene el contagio y muchas enfermedades, se curan la indigestion, bilis, flatos, ataques de nervios, enfermedades del hígado y del estómago. Son tambien el remedio mas seguro contra los efectos que en la naturaleza y en los nervios producen los cambios atmosféricos y bebidas asi que, para los que viajan, les son absolutamente indispensables, porque ¿quién sabe lo que come y bebe fuera de su casa?... Se hallarán en todas las buenas y mas acreditadas farmacias de España, pues apenas habrá ninguna que se considere tal que deje de tenerlas, y en ellas se podrán obtener gratis prospectos ni por falta de buenas farmacias en alguna localidad no se pudiesen obtener ni los prospectos ni las pildoras, entonces se podrán recibir gratis por el Correo dichos prospectos, y las franqueo, dirigiéndose á MADRID SHOW AND SALE ROOMS, HORNO DELA MATA, 9, principal á donde tambien los señores farmacéuticos pueden dirigir sus pedidos. Madrid.—Imprenta de J. Peña, Olivar, 22.